



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: .E.E N° 38.150.704-GCABA-DGCLAP/21. S/ Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho – Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

VISTO: Las Leyes Nros. 471, 1.502, 4.786 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347) los Decretos Nros. 812-GCBA/05, 684-GCBA/09, 335-GCABA/11 y 571-GCBA/11, la Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, el Expediente Electrónico N° 38.150.704-GCABA-DGCLAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48 de la Ley N° 471 establece que “El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen gerencial para los cargos más altos de la Administración Pública”, determinando que los mismos serán cubiertos “por riguroso concurso público abierto de antecedentes y oposición”;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido en el considerando precedente aprobándose el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente, por Decreto N° 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto No 684-GCBA/09 y se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que corresponde al Ministerio de Hacienda y Finanzas "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que, en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en dicho contexto, se ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición a los fines de seleccionar al titular del cargo Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho, de la

Gerencia Operativa Legal dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que, en virtud de lo establecido por Ley N° 4.786, se ha informado acerca de la proximidad del lanzamiento del concurso para la cobertura del cargo mencionado en el apartado precedente a la Dirección General Abordaje Comunitario;

Que, del mismo modo, se ha puesto en conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1.502 reglamentada por el Decreto N° 812-GCBA/05, a la Comisión para la Plena

Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) el lanzamiento del concurso referido.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho, de la Gerencia Operativa Legal, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo (IF-2021-39102811-GCABA-MHFGC) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección a las Sras. Guardamagna, Pia, DNI N° 32.358.333; Cumo, Carolina, DNI N° 37.557.854 y a Fibbiani, Cecilia Ines, DNI N° 30.860.719 y como integrantes suplentes al Sr. Rojas, Juan Carlos, DNI N° 22.851.849 y a la Sra. Dasso, Lucila María, DNI N° 29.975.551.

Artículo 3°.- Fíjase el día 27 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 10 de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, hasta el día 5 de enero de 2022, a las 15:00 hs.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2021.12.22 16:17:27 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.22 16:17:29 -03'00'

ANEXO

MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA SELECCIONAR AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA OPERATIVA JUDICIALES Y DESPACHO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA OPERATIVA LEGAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Artículo 1°.- Desarrollo del Concurso. El presente proceso de selección se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo al momento de su inscripción a efectos de garantizar la plena participación en el proceso de selección.

Artículo 2°.- Especificaciones del cargo. Las especificaciones del puesto son las que a continuación se detallan:

Nombre del cargo		Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho
Reporte a	Gerencia Operativa	Legal
	Dirección General	Dirección General Técnica, Administrativa y Legal
	Subsecretaria	Administración
	Ministerio	Desarrollo Humano y Hábitat
Régimen aplicable		Régimen Gerencial previsto en el artículo 48 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347).
Remuneración		Fijada por Resolución N° 1.161-GCABA-MHFGC/21, o la que en el futuro lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas concursadas, la que correspondiere
Designación		En función de lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 1.021-GCABA-MHFGC/21, el/la designado/a deberá acreditar fehacientemente, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos desde la notificación del respectivo acto administrativo de designación, ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio Desarrollo Humano y Hábitat, haber completado la capacitación que, en

	<p>consonancia con la Ley N° 6.208, de adhesión a la Ley Nacional 27.499 “Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado”, se encuentre vigente en el Instituto Superior de la Carrera o el que en el futuro lo reemplace.</p>
--	--

Artículo 3°.- Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia se encuentran fijadas por Decreto N° 133-GCABA-AJG/21, siendo las mismas las que se transcriben a continuación:

<p>Responsabilidades del cargo (de acuerdo al DECTO-2021-133-GCABA-AJG)</p>	<p>Descripción de Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar el seguimiento de las medidas cautelares y amparos correspondientes a la jurisdicción. ● Coordinar el desarrollo de las acciones de los abogados en la representación y/o patrocinio del Ministerio, en los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos. ● Confeccionar las cédulas de notificación relativa a la materia de su competencia. ● Atender el despacho de las requisitorias judiciales y de las actuaciones remitidas por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las peticiones realizadas por los ciudadanos. ● Atender el despacho de los pedidos recibidos en el marco de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
--	---

Artículo 4°.- Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al concurso, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<p>Nivel Educativo</p>	<p>Título universitario (Deseable)</p>	<p>Abogacía</p>
	<p>Posgrado (Deseable)</p>	<p>Se valorarán maestrías, posgrados, diplomaturas y/o especializaciones, relacionadas con las responsabilidades del puesto</p>

	a concursar.
	Se valorará contar con seminarios, conferencias, cursos, congresos, jornadas y/o capacitaciones, vinculados con el puesto a concursar. (Deseable)
Experiencia Laboral	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable en la coordinación y seguimiento de trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos. (Excluyente)

Artículo 5°.- Examen. En el presente concurso se evaluarán los conocimientos técnicos mediante la realización de un examen que tendrá una modalidad de resolución individual.

Los postulantes admitidos a dicha etapa, deberán presentarse munidos de documento nacional de identidad, en la fecha, hora y lugar fijados a tales efectos, estableciéndose una tolerancia máxima de quince (15) minutos. Transcurrido dicho plazo de gracia, no se admitirá el ingreso de postulantes a rendir el examen.

Todo postulante que durante el examen consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será excluido sin más trámite del concurso.

Conocimientos técnicos requeridos para examen	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf (LEY N° 471 LEY DE RELACIONES LABORALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "C") ● Ley N° 3 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-1.pdf (LEY N° 3 DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra "A")
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de Acceso a la Información Pública. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-1.pdf (LEY N° 104 LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “A”) ● Ley N° 1218 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Fija las Obligaciones, Deberes, Atribuciones y Competencia de la Procuración General de la CABA. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-1.pdf (LEY N° 1218: PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “A”) ● Ley N° 6292 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de Ministerios. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-1.pdf (LEY 6292: LEY DE MINISTERIOS. Texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “A”) ● Decreto N°1.510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347): Ley de procedimiento administrativo. https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/PL-LEY-LCABA-LCBA-6347-20-ANX-3.pdf (DECRETO N° 1.510 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, texto consolidado por Ley N° 6.347, en su Anexo I, Letra “C”)
--	---

Artículo 6°.- Presentación de documentación. A los fines de presentar la documentación que acredite la información personal y curricular consignada en la inscripción respectiva, los postulantes deberán presentarse en el turno asignado. Una vez que estuviere el mismo, el postulante deberá presentar la referida documentación de manera personal, ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en la dirección que se indique a tal efecto.

Artículo 7º.- Metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. En función de lo previsto en el artículo 38 del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, la metodología de evaluación de los antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Puntaje máximo del Subfactor	Puntaje máximo del Factor
Antecedentes curriculares vinculados con el cargo a cubrir (Finalizados y acreditados)	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir	Hasta 5 puntos	Hasta 10 puntos
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir		
	Congresos, jornadas, seminarios, cursos, y/o capacitaciones, en cualquier carácter, dictados por el Instituto Superior de la Carrera o por instituciones de reconocido prestigio. (Se admitirá hasta un máximo de diez (10) cursos de capacitación por postulante)	Hasta 5 puntos	
Antecedentes laborales vinculados con el cargo a cubrir	Experiencia laboral en el sector público o privado.	Hasta 15 puntos	Hasta 25 Puntos
	Experiencia laboral específica en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta 10 puntos	

Artículo 8°.- De las presentaciones. Las impugnaciones previstas en el artículo 6º del Anexo II a la Resolución N° 3749-GCABA-MEFGC/19, deberán presentarse por escrito ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos_rg@buenosaires.gob.ar.

Artículo 9°.- Las vistas que se solicitaren en el marco del presente concurso se efectuarán ante la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: concursos_rg@buenosaires.gob.ar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 38.150.704-GCABA-DGCLAP/21. S/Anexo a la Resolución llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho – Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.22 15:11:58 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.22 15:11:59 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E N° 38.150.704-GCABA-DGCLAP/21. S/ Rectificatoria de Resolución de llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho – Ministerio de Desarrollo Humano y H

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), las Resoluciones Nros. 3.749-GCABA-MEFGC/19 y 5.735-GCABA-MHFGC/21 y el Expediente Electrónico N° 38.150.704-GCABA-DGCLAP/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5.735-GCABA-MHFGC/21 se convocó a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Subgerencia Operativa Judiciales y Despacho, de la Gerencia Operativa Legal, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Subsecretaría Administración del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat;

Que el artículo 3° de la Resolución mencionada estableció *“Fíjase el día 27 de diciembre de 2021, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 10 de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengereencial/concursos, hasta el día 5 de enero de 2022, a las 15:00 hs.”*;

Que por Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19 y modificatoria, se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 20 del Anexo II de la Resolución mencionada en el párrafo que antecede establece que el acto de convocatoria deberá ser publicado en el Portal y en BOCBA con una antelación no inferior a diez (10) días corridos a la fecha de cierre de inscripción al correspondiente proceso;

Que por lo expuesto, corresponde modificar los plazos de inscripción del concurso en cuestión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 6.292 y el artículo 18 del Anexo II de la Resolución N° 3.749-GCABA-MEFGC/19,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 3° de la Resolución N° 5.735-GCABA-MHFGC/21, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: *“Fíjase el día 30 de diciembre de 2021, a partir de las 12:00 hs., como*

fecha de inicio de las inscripciones electrónicas del concurso convocado por el artículo 10 de la presente, las que deberán realizarse a través del portal web www2.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos, hasta el día 10 de enero de 2022, a las 10:00 hs.”

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal web mencionado en el artículo precedente. Comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal; Administración y Liquidación de Haberes, ambas dependientes de este Ministerio y a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Dirección General Abordaje Comunitario y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Concursos, Legales y Asuntos Previsionales dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de este Ministerio. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura
Date: 2021.12.28 15:59:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.12.28 15:59:12 -03'00'